

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1781 D-MOBILELAB SPAIN, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de D-MOBILELAB SPAIN, S.A. (la "Sociedad") celebrada el 30 de marzo de 2017, acordó reducir el capital social en la cantidad de dos mil doscientos ochenta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.287,20.-€) mediante la amortización de 14.295 acciones numeradas de la 15.212.001 a la 15.220.002, de la 15.196.044 a la 15.196.885, de la 15.198.376 a la 15.199.052, de la 15.199.730 a la 15.200.406, de la 15.201.384 a la 15.201.760, de la 15.204.469 a la 15.205.010, de la 15.205.994 a la 15.206.468, de la 15.206.944 a la 15.207.893, de la 15.209.115 a la 15.209.794, de la 15.210.066 a la 15.210.571, de la 15.210.825 a la 15.211.077 y de la 15.211.687 a la 15.212.000, todas inclusive (en adelante, los titulares de las mencionadas acciones serán conjuntamente denominados los "Accionistas Afectados") con la finalidad de devolver el valor de sus aportaciones a los Accionistas Afectados, a razón de 1,48 Euros por acción amortizada y por importe total de veintiún mil ciento cincuenta y seis euros con sesenta céntimos de euro (21.156,60 €) con cargo a reservas voluntarias de libre disposición. Se manifiesta expresamente que: (i) el acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones se ha llevado a cabo de conformidad con los artículos 293 y 329 LSC, habiéndose aprobado tanto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas como en votación separada por los Accionistas Afectados; y (ii) la Sociedad abonará a la Agencia Tributaria por cuenta de cada Accionista Afectado la cantidad que en cada caso proceda en concepto del pago de la modalidad de Operaciones Societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Desde la publicación del presente anuncio, los Accionistas Afectados dispondrán de un plazo de 10 días naturales para comunicar a la Sociedad el número de cuenta bancaria de su titularidad al que deben transferirse las cuantías correspondientes a la devolución de sus aportaciones. Dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización del citado plazo, los miembros del Consejo de Administración (i) procederán a emitir las transferencias correspondientes; y (ii) consignarán en la Caja General de Depósitos, a disposición de los Accionistas Afectados que no hayan comunicado a la Sociedad su número de cuenta bancaria, las cuantías correspondientes a la devolución de sus aportaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 335 c) LSC, al tratarse de una reducción con cargo a reservas voluntarias de libre disposición, no procede otorgar un derecho de oposición a los acreedores sociales, dado que el importe del valor nominal de las Acciones Amortizadas se ha destinado una reserva de la que sólo es posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada, la nueva cifra de capital social se fija en diez millones ochocientos treinta y seis mil tres euros con cincuenta y dos céntimos de euro (10.836.003,52 €), representado por 67.725.022 acciones nominativas de 0,16 euros de valor nominal cada una, con numeración correlativa del 1 al 67.725.022, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 30 de marzo de 2017.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Íñigo Bilbao Sörensen.

ID: A170024423-1

cve: BORME-C-2017-1781